

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS
CONSAGRADA EN LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: PAOLA ANDREA ROA RAMÍREZ
RADICACIÓN: 11001311000192017009520**

En Bogotá siendo las 09:30 a.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) hora y fecha señalados en auto del quince (15) de septiembre del año que cursa, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes de la incapaz PAOLA ANDREA ROA RAMÍREZ, y luego para que rinda un informe de la situación personal de la pupila conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, la guardadora principal LUZ MARLEN RAMÍREZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 35'327.836 de Bogotá acompañada del abogado JAIME QUINTERO ARCILA identificado con cédula de ciudadanía No. 79'111.905 de Fontibón y T.P: 54.753 Del H. Consejo Superior de la Judicatura.

Asiste la contadora Esperanza Salamanca Chavista identificada con cédula de ciudadanía No. 41'657.081 de Bogotá y T.P: 27125 T de la Junta Central de Contadores.

Acto seguido se les toma el juramento de rigor y se le informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora para que manifieste lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar la guardadora indica la siguiente dirección de notificación: Carrera 107 A No. 16 I – 27 Barrio Villa Carmenza 2º Sector de Fontibón. Teléfono: 3186940328. Correo Electrónico: luzmramirezm@hotmail.com

El abogado refiere que se le pueden enviar notificaciones en la Carrera 8 No. 11 – 39 oficina 420 de esta Ciudad; Teléfono: 3153846678 Correo Electrónico: jaiquinto57@gmail.com

La contadora suministra como dirección para recibir notificaciones la siguiente: Carrera 73 A No. 167 – 79 Casa 55 conjunto residencial portales del Norte 1 Manzana 3; Teléfono: 3125185207 Correo electrónico: esalamancac@gmail.com

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realizan los comparecientes respecto del estado personal, cuidado, tratamiento dado y de representación de la pupila Paola Andrea Roa Ramírez así como la dinámica familiar que se lleva respecto a ella, sus cuidados y lo concerniente a la administración de sus recursos.

Obsérvese que se allegó informe general de salud, historia clínica así como documental del tratamiento, citas médicas y exámenes, los cuales se pueden ver en el documento magnético visto a folio 138 del expediente, en los pdfs que van del 554 al 770 de dicho CD.

Véase que se allegó balance general de ingresos, egresos y gastos de la discapaz acerca del año 2021 (fls. 138 a 140); los cuales fueron puestos en conocimiento de los interesados a través de la providencia del 15 de septiembre del 2022 (fl. 141).

Dado a que durante el transcurso de la diligencia se allegó nuevamente al correo electrónico del Juzgado, informe general por la contadora Esperanza Salamanca Chavista en 17 folios, se agrega al expediente para que haga parte de él así como para que lo conozcan los interesados en el asunto.

De igual forma, como quiera que a las 10:23 de la mañana, el apoderado acercó dos ítems en formato zip denominados "HISTORIAS CLÍNICAS PAOLA ROA.ZIP y PDF JUZGADO AÑO 2021.ZIP" se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de los interesados para lo de su resorte.

De otra parte, en esta diligencia se exhiben y dan a conocer a los interesados la rendición y exhibición de cuentas hecha por la guardadora LUZ MARLEN RAMÍREZ MENDOZA, así como los documentos aportados corriéndosele traslado a los mismos en este momento. Sin embargo, como quiera que no compareció interesado alguno, quedan partes e intervinientes notificados en estrados.

Es necesario resaltar e informar a la curadora e interesados que ya se encuentra en vigor el nuevo régimen de discapacidad establecido en la Ley 1996 del 2019, para que revise lo propio frente a lo expuesto en el artículo 56 de la mencionada normatividad.

Por la Oficina de Ejecución remítase **copia** íntegra, sea física o digital, del expediente al juzgado de Origen de Familia de Bogotá, para que conforme al artículo 56 de la Ley 1996 del 2019, proceda a la revisión de la situación jurídica de la persona bajo dicha medida y de ser el caso determine si necesita apoyos judiciales o no.

Se recomienda a la guardadora que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal de la discapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representada, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009 hasta que se decida lo propio frente a la revisión de la misma así como la determinación de apoyos judiciales.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial que de este documento se expida una copia con destino a los interesados, si así lo requieren previo el

pago de las expensas necesarias. No obstante, se deja presente que el acta se remitirá a los correos electrónicos aportados en esta diligencia.

Notifíquese **personalmente** de esta determinación al Agente del Ministerio Público para lo de su resorte y téngase en cuenta lo señalado en la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 del 2020 y se toman otras disposiciones.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia se firma por el titular del Despacho de forma digital.

El Juez,

Firmado Por:
Gabriel Dario Juris Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb139422aeaac360e9515dafab259f2add51221eeb335697f2f1db380f356f9**

Documento generado en 27/09/2022 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>